



Procuraduría Federal del Consumidor  
Subprocuraduría de Servicios  
Dirección General de Contratos de Adhesión,  
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10684022  
Expediente: PFC.B.E.7/006763-2024  
Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México a 08 de octubre de 2024

## GEORGINA YERENA PEÑA

RFC: YEPG700401IFA

BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 1989, LAS GLORIAS, C.P. 48333, PUERTO  
VALLARTA, JALISCO

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo EMBELLECIMIENTO FISICO PROFECO** presentado por **GEORGINA YERENA PEÑA** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **08 de octubre de 2024**, bajo el número **6322-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.



### Cadena original del documento

SHA-256 | DLT34eZChGhp5Ls5+O/NVBt7nFa84STs23TfJRptIH0= | 1728492345 | OSCAR ZAVALA ANGEL

### Sello digital

RExUMzRIWkNoR2hwNUxzNStPL05WQnQ3bkZhODRTVHMym1RmSIJwdEIIMD18MTcyODQ5MjM0NQ==

I. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel: 55 5625 6700 [www.gob.mx/profeco](http://www.gob.mx/profeco)





Así lo resuelve y firma, el **Licenciado OSCAR ZAVALA ANGEL, Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del “Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024.” La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

MIFP



**Cadena original del documento**

SHA-256 | DLT34eZChGhp5Ls5+O/NVBt7nFa84STs23TfJRptlH0= | 1728492345 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

RExUMzRIWkNoR2hwNUxzNStPL05WQnQ3bkZhODRTVHMyM1RmSIJwdEIIMD18MTcyODQ5MjM0NQ==

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMBELLECIMIENTO FÍSICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GEORGINA YERENA PEÑA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y POR LA OTRA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSUMIDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTE CLÁUSULAS:**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. CONSENTIMIENTO.-** “Las Partes” de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la prestación de Servicios de Embellecimiento Físico, denominado en lo sucesivo como “El Servicio”. La recepción de este Contrato así como el hecho de aceptar la prestación de “El Servicio” implican el consentimiento del mismo.

**SEGUNDA. OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la prestación de “El Servicio”, mismo que se encuentra descrito en el Anexo de este Contrato, por lo que EL CONSUMIDOR se obliga a pagar un precio cierto y determinado.

**TERCERA. PRECIO DEL SERVICIO Y PAGO.-** EL CONSUMIDOR pagará el precio detallado en el Anexo del presente Contrato, con las especificaciones que en el mismo se detallan.

**CUARTA. INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR.-** En caso de que EL PROVEEDOR requiera información específica del CONSUMIDOR podrá solicitarla, cualquier observación especial que a juicio de EL PROVEEDOR pudiera afectar la prestación del servicio se especificará en el anverso de este Contrato.

**QUINTA. INDICACIONES.-** Una vez recibido “El Servicio”, EL CONSUMIDOR se obliga a atender las indicaciones, recomendaciones o advertencias técnicas que EL PROVEEDOR le indique, dichas indicaciones serán para la permanencia, durabilidad y calidad de “El Servicio”. EL PROVEEDOR solo garantiza “El Servicio” prestado en cuanto EL CONSUMIDOR haya cumplido lo anterior. La garantía se limita a la calidad de “El Servicio” solicitado y se hará válida en el mismo establecimiento sin cargo alguno para EL CONSUMIDOR.

**SEXTA. MATERIALES Y PRODUCTOS.-** EL PROVEEDOR se obliga a utilizar en la prestación de “El Servicio” exclusivamente aquellos materiales y productos nuevos y apropiados, mismos que serán mostrados y seleccionados por EL CONSUMIDOR y que se detallan en el anverso de este Contrato.

**SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.-** EL PROVEEDOR se obliga a pagar al CONSUMIDOR una pena convencional equivalente al 20 % (veinte por ciento) del precio total del Servicio sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en caso de que “El Servicio” no sea prestado conforme a lo indicado en el presente Contrato, no así por las deficiencias en la calidad de los productos utilizados si estos no son fabricados por él, salvo que dichas deficiencias fuesen evidentes o previsibles por parte de EL PROVEEDOR. La reclamación correspondiente deberá presentarla EL CONSUMIDOR en el mismo establecimiento donde se realizó el servicio en los días y horarios indicados en el anverso de este Contrato.

**OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN.-** Será causa de rescisión del presente Contrato que “El Servicio” proporcionado por parte de EL PROVEEDOR sea contrario a lo pactado, en este caso EL CONSUMIDOR solo pagará el 25 % (veinticinco por ciento) del costo total de “El Servicio” pero si los resultados de “El Servicio” fueran evidentemente desproporcionados con lo pactado, EL CONSUMIDOR no cubrirá cantidad alguna. Si el incumplimiento de “El Servicio” es imputable a EL CONSUMIDOR deberá pagar a EL PROVEEDOR el costo del servicio que esté debidamente realizado más la Pena Convencional señalada en la cláusula anterior.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONSUMIDOR podrá cancelar el presente Contrato, sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, en cuyo caso EL PROVEEDOR se obliga a reintegrar todas las cantidades que le hubiere entregado EL CONSUMIDOR en un plazo igual al indicado en la presente Cláusula. La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio del PROVEEDOR o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío. La cancelación no aplica en caso de que el servicio ya se haya empezado.

**DÉCIMA.- CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.** Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.



Cadena original del documento  
SHA-256 | DLT34eZChGhp5Ls5+O/NVBt7nFa84STs23TfJRptIH0= | 1728492345 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
Sello digital  
RExUMzRIWkNoR2hwNUxzNstPL05WQnQ3bkZhODRTVHMyM1RmSIJwdEIIMD18MTcyODQ5MjM0NQ==

**DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.-** La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se firma por duplicado en el anverso del presente contrato, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entregándosele una copia del mismo a EL CONSUMIDOR.

**Autorización con fines mercadotécnicos o publicitarios.-** El CONSUMIDOR SI ( ) No ( ) acepta que El PROVEEDOR ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI ( ) NO ( ) acepta que EL PROVEEDOR le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

\_\_\_\_\_  
Firma de autorización de EL CONSUMIDOR

**Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el número 6322-2024 de fecha 08 de octubre de 2024. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.**



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | DLT34eZChGhp5Ls5+O/NVBt7nFa84STs23TfJRptlH0= | 1728492345 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
**Sello digital**  
RExUMzRIWkNoR2hwNUxzNStPL05WQnQ3bkZhODRTVHMyM1RmSIJwdEIIMD18MTcyODQ5MjM0NQ==

## ANEXO

### 1. Declaraciones.

#### DECLARA EL PROVEEDOR QUE:

- A. Es una persona física, con capacidad legal suficiente para celebrar el presente Contrato.
- B. En su caso, el representante legal acredita su personalidad mediante la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, inscrita bajo N° \_\_\_\_\_ del Registro Público del Comercio de \_\_\_\_\_.
- C. Conforme a su actividad preponderante se dedica a la prestación de Servicios de Embellecimiento Físico, denominado en lo sucesivo como "El Servicio".
- D. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **YEPG700401IFA**.
- E. Su domicilio se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 1989, LAS GLORIAS, C.P. 48333, PUERTO VALLARTA, JALISCO**, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- F. Cuenta con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo el objeto del presente Contrato, asimismo cuenta con el equipo y herramienta básica para el realizar "El Servicio".

#### DECLARA EL CONSUMIDOR QUE:

- a) En caso de persona física: Es una persona física de nacionalidad \_\_\_\_\_ y cuenta con capacidad legal y económica para obligarse en los términos del presente Contrato.
  - a) En su caso, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.
  - b) Su domicilio se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
  - c) Su correo electrónico es \_\_\_\_\_.
  - d) Recibió del prestador de servicios \_\_\_\_\_ de manera previa, la información útil, precisa, veraz y detallada sobre todas y cada una de las condiciones de la prestación del Servicio objeto del presente Contrato.
2. Precio y pago del servicio. EL CONSUMIDOR podrá pagar en efectivo, con tarjeta de débito, tarjeta de crédito en el domicilio del PROVEEDOR, en moneda nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe. Tratándose de servicios especiales el proveedor realizará un presupuesto al CONSUMIDOR y lo hará constar en el anverso de este contrato. Una vez aprobado por éste procederá a efectuar el servicio solicitado.
- El PROVEEDOR se obliga a respetar el precio convenido en este Contrato y no podrá hacer cobro alguno que no se encuentre estipulado en el presente Contrato, salvo que cuente con la autorización por escrito del CONSUMIDOR.
3. Aviso de privacidad. Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, EL PROVEEDOR hizo del conocimiento a EL CONSUMIDOR del aviso de privacidad, el cual se encuentra en \_\_\_\_\_, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (en adelante, derechos "ARCO").



Cadena original del documento  
SHA-256 | DLT34eZChGhp5Ls5+O/NVBt7nFa84STs23TfJRptlH0= | 1728492345 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
Sello digital  
RExUMzRIWkNoR2hwNUxzNStPL05WQnQ3bkZhODRTVHMyM1RmSIJwdEIIMD18MTcyODQ5MjM0NQ==

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
EMBELLECIMIENTO FÍSICO**

**PROVEEDOR: GEORGINA YERENA PEÑA**  
**DOMICILIO: BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 1989, LAS GLORIAS, C.P. 48333, PUERTO VALLARTA, JALISCO**  
**R.F.C.: YEPG700401IFA**

**LUNES A VIERNES: DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ HRS.**  
**SABADOS Y DOMINGOS: DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ HRS.**

**NÚMERO DE SIEM:**  
**TELÉFONO:**  
**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DESCRIPCIÓN DE “EL SERVICIO”**

**Descripción de Productos y Procedimientos**

**Presupuesto y Precio de “El Servicio”**

**SERVICIOS QUE PRESTA:**

---

---

**Presupuesto total \$ \_\_\_\_\_**

**Conforme al servicio se utilizará el siguiente material:**

**Desglose:**

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_ M.N.  
\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_ M.N.  
\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_ M.N.  
\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_ M.N.  
\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_ M.N.

**Forma de Pago:**

- Efectivo
- tarjeta de crédito
- tarjeta de débito

**Servicio a Domicilio:**

**SUBTOTAL \$ \_\_\_\_\_ M.N.**  
**TOTAL \$ \_\_\_\_\_ M.N.**

**Domicilio en el que se prestará “El Servicio”:**

---

---

**Horario: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_**

**Observaciones**

**Indicaciones** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Recomendaciones y advertencias técnicas:**

---

---

---

**FIRMAS DE LAS PARTES**

\_\_\_\_\_  
**EL PROVEEDOR**

\_\_\_\_\_  
**EL CONSUMIDOR**



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | DLT34eZChGhp5Ls+O/NVBt7nFa84STs23TfJRptIH0= | 1728492345 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
**Sello digital**  
RExUMzRIWkNoR2hwNUxzNSiPL05WQnQ3bkZhODRTVHMyM1RmSIJwdEIIMD18MTcyODQ5MjM0NQ==